



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido, solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Roberto Burgos Viale, en la cual requiere la siguiente información; 1) Informe sobre la cantidad de procedimientos quirúrgicos suspendidos durante los meses de abril y mayo de 2015 debido a los desperfectos en el funcionamiento de los quirofanos del hospital; 2) Copia del diagnostico, informe o memorándum en el que se le informa a la Ministra, Director General de Hospitales o a cualquier autoridad competente sobre el estado actual de los quirofanos del Bloom y el costo de su mantenimiento; 3) Copia de los informes de mantenimiento a los quirofanos del Hospital, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de mayo de 2015.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de

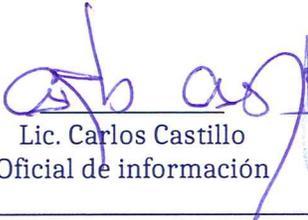
carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

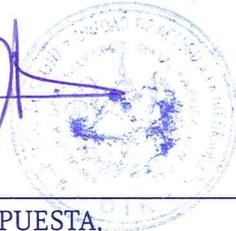
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital Benjamin Bloom de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al usuario debido al volumen que genera la referida información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

Recibido 11-06-2015
Carlos Rugamas
